

**COMARCA DE LA COMUNIDAD DE CALATAYUD Núm. 5.652**

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Comarca de Calatayud para el ejercicio 2017 por no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición al público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación resumido por capítulos junto a la plantilla de personal, con el siguiente detalle:

**I. Presupuesto 2017***Estado de gastos*

Capítulo	Descripción	Importe
1	Gastos de personal	1.770.586,90
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.110.400,00
3	Gastos financieros	4.820,00
4	Transferencias corrientes	978.080,80
6	Inversiones reales	34.000,00
7	Transferencias de capital	22.000,00
8	Activos financieros	10.000,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	3.929.887,70

*Estado de ingresos*

Capítulo	Descripción	Importe
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	257.600,00
4	Transferencias corrientes	3.661.287,70
5	Ingresos patrimoniales	1.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	10.000,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	3.929.887,70

**II. Plantilla de personal****A) PERSONAL FUNCIONARIO:**

- Una plaza de Secretaría-Intervención. Escala de habilitación estatal. Grupo A1. Cubierta en propiedad.
- Una plaza de puesto de colaboración con la Secretaría-Intervención. Escala de habilitación estatal. Grupo A1. Cubierta en propiedad.
- Una plaza de técnico de gestión Administración General. Escala de Administración General. Gestión. Grupo A2. Cubierta en propiedad.
- Dos plazas de auxiliar administrativo. Escala de Administración General. Auxiliar. Grupo C2. Cubiertas en propiedad.
- Una plaza de técnico superior economista. Escala de Administración Especial. Técnica. Grupo A1. Cubierta en propiedad.

**B) PERSONAL LABORAL:**

- Una plaza de técnico coordinador deportes. Vacante.
- Una plaza de técnico actividades. Cubierta.
- Una plaza de técnico de recursos humanos. Vacante.
- Una plaza de técnico de turismo. Vacante.
- Una plaza de oficial. Cubierta.
- Una plaza de operario de maquinaria pesada. Vacante.
- Una plaza de director técnico Servicios Sociales. Vacante.
- Cinco plazas de trabajador social. Una cubierta y cuatro vacantes.
- Una plaza de educador social. Vacante.
- Una plaza de auxiliar administrativo. Cubierta.
- Dieciséis plazas de auxiliar ayuda a domicilio. Vacantes.
- Siete plazas de monitor deportivo (fijos discontinuos/tiempo parcial). Vacantes.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Calatayud, a 23 de junio de 2017. — El presidente, Ramón Duce Maestro.

**COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO****Núm. 5.616**

Habiendo transcurrido el período de información pública de treinta días hábiles desde que se publicó en el BOPZ núm. 101, de 6 de mayo de 2017, el anuncio de apertura del período de información pública del acuerdo adoptado por el Consejo Comarcal de esta Comarca en sesión de 6 de abril de 2017, por el que se acordó modificar la relación de puestos de trabajo de 2017 en los términos que a continuación se relacionan, y no habiéndose presentado reclamación alguna durante el citado período de información pública, mediante el presente anuncio se hace público que dicho acuerdo de aprobación provisional ha quedado elevado a definitivo, de conformidad con

lo dispuesto en el artículo 90 LRBR, en los artículos 126 y 127 del Real Decreto legislativo 781/1986, por el que se aprueba el texto refundido de Régimen Local, y supletoriamente por lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en virtud de lo dispuesto en la disposición derogatoria única del Estatuto Básico del Empleado Público, quedando modificada dicha relación de puestos de trabajo de la siguiente forma:

1. El complemento de puesto de trabajo de las auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio que figuran en el apartado 6 de la relación de puestos de trabajo (conforme a lo dispuesto en el anexo II del vigente convenio colectivo) pasa de los actuales 246,16 euros/mes a los nuevos 300,86 euros, a jornada completa.

2. Las funciones asignadas al puesto del auxiliar administrativo de la sede comarcal de Quinto en el apartado 5.4 de la relación de puestos de trabajo se incrementan incorporando la nueva tarea de auxilio en la llevanza de la contabilidad de la Comarca, aumentando sus retribuciones con un nuevo complemento de 121,98 euros/mes a jornada completa, a denominar "Auxilio en la llevanza de la contabilidad".

3. El importe asignado en el apartado 3.2 de la relación de puestos de trabajo al puesto de la plaza de psicólogo de esta Comarca pasa a ser de 925,38 euros a 367,10 euros mes, a jornada completa.

Contra el citado acuerdo plenario de aprobación final de la modificación de la mencionada relación de puestos de trabajo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición con carácter potestativo ante el Pleno de esta Corporación en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que aparezca publicado el presente anuncio, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa de Zaragoza, en el plazo de los dos meses a contar a partir de igual fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con la advertencia de que, de interponerse dicho recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer simultáneamente recurso contencioso-administrativo hasta que el anterior recurso sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio para el caso de que haya transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución.

Quinto, a 21 de junio de 2017. — La presidenta, Felisa Salvador Alcaya.

**C O S U E N D A****Núm. 5.678**

Por acuerdo del Pleno de fecha 29 de mayo de 2017 se acordó provisionalmente la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar la realización de la obra de renovación de redes y pavimento de la calle Camino de Almonacid, el cual se expone al público de forma íntegra por el plazo de treinta días, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el tablón de anuncios de la entidad, así como en el BOPZ.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Durante el citado plazo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes según lo dispuesto en el artículo 36.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido el término de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo.

Cosueda, a 19 de junio de 2017. — El alcalde, Óscar Lorente Sebastián.

**FUENDEJALÓN****Núm. 5.589**

Solicitada por Hermanos Pradilla Aznar, S.L., en nombre propio, con CIF B-99.488.959 y con domicilio a efectos de notificación en calle Nueva, 10, de Fuendejalón (Zaragoza), licencia ambiental de actividades clasificadas ganaderas para la construcción de una explotación porcina de cebo, a ubicar en las parcelas 85 y 86 del polígono núm. 503, del término municipal de Fuendejalón, según el proyecto técnico redactado por el ingeniero agrónomo don Javier Cuartero Martín, visado el 9 de marzo de 2017 por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, Navarra y País Vasco, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Fuendejalón, a 19 de junio de 2017. — El alcalde-presidente, Luis Antonio García Aznar.